

2-2000-2024-001139

Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2024

Señor

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

Bogotá DC

Asunto: Respuesta PQRS 2024 - 628

Respetado (a) señor (a):

En relación con la queja anónima recibida en la PQRS 2024-628 se responde de la siguiente manera:

Aun cuando se trata de una queja anónima, el Despacho hace un análisis respecto de las condiciones mínimas que esta debe tener, a la luz de lo dispuesto en la normatividad aplicable y bajo los precedentes emanados por la Corte Suprema de Justicia. Este análisis conlleva que se revise si el correo electrónico contentivo de la queja del caso concreto contiene al menos las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente sucedieron los hechos mencionados.

Los hechos descritos se presentan de forma difusa e inconcreta. No relacionan circunstancias de tiempo, modo y lugar en la medida en que se efectúan afirmaciones generales que no refieren a acciones específicas frente casos o situaciones concretas. Menos aun, se adjuntan pruebas sumarias que puedan de alguna manera respaldar lo descrito, de tal forma que se pueda evaluar la incidencia o relevancia disciplinaria de lo allí contenido.

A partir de lo anterior, el trámite disciplinario de la queja presentada de manera abstracta contraviene principio de la administración, como los de buena fe, celeridad y eficacia, en la medida en que no se puede garantizar el derecho de contradicción y defensa de los eventuales involucrados pues no hay concreción frente a las acusaciones de las cuales deban o puedan defenderse o contradecir.

Así las cosas, en el presente caso, solo obra la queja que no puede ser asimilada a una prueba en sí misma, que sea suficiente para abrir una indagación preliminar o investigación disciplinaria, pues no reúne los requisitos mínimos de la prueba que permitan establecer presuntas irregularidades disciplinarias, al menos de manera preliminar como debe ser en esta etapa.

Cordial saludo,

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214



CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ

Secretaria General

Elaboró: HOLMAN RICARDO ROJAS TUTA

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

P 2 / 2